DICTAMEN N° 400

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P N° 221 /2015

CONSULTORÍA EN LAY OUT DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNA DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS, SEÑALÉTICA PARA SUCURSALES, CAC Y CASA MATRIZ PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001437-5, domiciliada en la calle Alejo García 2589 casi Rio de la Plata, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **ENRIQUE DAVID BIEDERMANN SMITH**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.055.059, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSULTORÍA EN LAY OUT DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNA DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS, SEÑALÉTICA PARA SUCURSALES, CAC Y CASA MATRIZ PARA EL BNF"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSULTORÍA EN LAY OUT DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNA DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS, SEÑALÉTICA PARA SUCURSALES, CAC Y CASA MATRIZ PARA EL BNF".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 26 de mayo de 2015.
d) La resolución de adjudicación N° 4 Acta 102 de fecha 27 de julio de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) El Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

DICTAMEN Nº 100
06 AGO. 2015

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	-	-	260	30	1	99	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 44/2015**, con el **ID N° 288136/2015**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 24/2015**, para la **CONSULTORÍA EN LAY OUT DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNA DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS, SEÑALÉTICA PARA SUCURSALES, CAC Y CASA MAT**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según resolución 4 Acta 102 de fecha 27 de julio de 2015. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1-	80101507-986	*"Consultoría en Lay Out Distribución Física interna de mobiliarios y equipos, señalética para Sucursales, CAC y Casa Matriz"*	N/A	N/A	Unidad	1	evento	35.000.000.-	35.000.000.-
								Precio Total:	G. 35.000.000

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

DICTAMEN Nº 488 / 2015

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 14 de agosto de 2015 hasta el hasta el **31 de diciembre de 2015**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de los Datos de la Contratación. Una vez suscripto el contrato, 45 (cuarenta y cinco) días, en coordinación con la Dirección de Consultoría Técnica-División Marketing.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA TÉCNICA-DIVISIÓN DE MARKETING**.----------

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

Los contratos de Consultoría no requieren Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, pero en cambio deberán ofrecer un seguro de responsabilidad profesional (Art. 53 de la Ley 2051/03), el cual **se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. El mismo debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

DICTAMEN Nº

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes agosto y año 2015.-

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF